



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 0786-2024- OGA-MDM/LC

Megantoni, 04 de octubre de 2024.

VISTOS:

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 007686-2024, MEMORÁNDUM N° 4397-2024-MDM-OGA-GAT, INFORME N° 4583-2024-EMAG-OA-MDM/LC, MEMORÁNDUM N° 820-2024-OGSGD-MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros aspectos, y el numeral 40.2 del mismo cuerpo normativo señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77 .15, entre otros artículos, el artículo 40, numeral 40.1, de la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77 .15, señalando que los "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2018-GM-MDM/LC, de fecha 14 de mayo del 2018, aprueba la Directiva N° 006-2018-GM-MDM/LC, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN Y CONTROL DE LA FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuyo objetivo es dinamizar las acciones administrativas para la correcta ejecución de los gastos en la modalidad de Encargo Interno financiados con recursos públicos de la Municipalidad Distrital de Megantoni;



www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 820-2024-OGSGD-MDM/LC, de fecha 04 de octubre de 2024, el Abog. WASHINGTON LLALLERCCO SAIRE, Jefe de la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, solicita habilitación de fondos por modalidad de encargo interno, con la finalidad de cubrir gastos que demande la publicación del ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N° 045-2024-CM-MDM/LC, en el Diario Oficial El Peruano, por la suma de S/ 1,391.64 (Un mil trescientos noventa y uno con 64/100 soles), actividad que se realizara entre los días 07 al 16 de octubre del presente año;

Que, mediante INFORME N° 4583-2024-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 04 de octubre de 2024, la Ing. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERO, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, emite opinión favorable otorgar el fondo por encargo interno a favor de WASHINGTON LLALLERCCO SAIRE, identificado con DNI N° 45003969, por el importe de S/ 1,391.64 (Un mil trescientos noventa y uno con 64/100 soles), con secuencia funcional N° 083 y específica de gasto 2.3. 2.2.4 1. "servicios de publicidad";

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 4397-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita la certificación presupuestal por la suma de S/ 1,391.64 (Un mil trescientos noventa y uno con 64/100 soles), en atención a la solicitud de habilito de fondos bajo la modalidad de encargo interno, a favor de WASHINGTON LLALLERCCO SAIRE, identificado con DNI N° 45003969, con la finalidad de cubrir gastos que demande la publicación del ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N° 045-2024-CM-MDM/LC, en el Diario Oficial El Peruano, actividad que se realizara entre los días 07 al 16 de octubre del presente año;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 007686, el Econ. YULMER DOMINGUEZ PONCE, Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite la certificación por el monto de S/ 1,391.64 (Un mil trescientos noventa y uno con 64/100 soles), para atender la solicitud de habilito de fondos bajo la modalidad de encargo interno, a favor de WASHINGTON LLALLERCCO SAIRE, identificado con DNI N° 45003969, afecto a la secuencia funcional N° 083;

Que, el Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de la Desconcentración, lo siguiente: "85. 1 la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley (...) 85.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que, en atención al Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se delega facultades a la Oficina General de Administración mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de febrero de 2024, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la habilitación de fondos, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, por el monto de S/ 1,391.64 (Un mil trescientos noventa y uno con 64/100 soles), afecto a la secuencia funcional N° 083, a favor de WASHINGTON LLALLERCCO SAIRE, identificado con DNI N° 45003969, con la finalidad de cubrir gastos que demande la publicación del ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N° 045-2024-CM-MDM/LC, en el Diario Oficial El Peruano, actividad que se realizara entre los días 07 al 16 de octubre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el cheque o abono en cuenta por el importe mencionado, se gire a nombre de WASHINGTON LLALLERCCO SAIRE, identificado con DNI N° 45003969.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad que, en caso de incumplimiento de la presentación de la rendición por parte del responsable del manejo del fondo asignado dentro del plazo establecido, informará a la Oficina General de Administración, para el inicio de las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al Sr. WASHINGTON LLALLERCCO SAIRE, identificado con DNI N° 45003969, para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada de los gastos efectuados, en el formato de rendición de gastos por encargo interno (Anexo N° 01) de la Directiva N° 004-2019-GM-MDM/LC.

ARTÍCULO QUINTO. - COMUNICAR a las Oficinas General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



C.c:
Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria
Oficina General de Planeación y Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Sr. WASHINGTON LLALLERCCO SAIRE
Oficina General de Tecnologías de la Información
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



MuniMegantoni